

Quillota, 05 de Mayo de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4361 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°165/2020 de 04 de mayo de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 05 de mayo de 2020, mediante el cual solicita se apruebe Anexo Modificadorio del Contrato denominado “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA**”, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Sociedad Concesionaria del Sur Limitada;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA**”, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Sociedad Concesionaria del Sur Limitada de 10 de diciembre de 2019;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente Anexo Modificadorio Contractual:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO
DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SUR LIMITADA

En Quillota, a 10 de diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación de derecho público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO** [redacted] médico cirujano, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Maipú N° 330 2º Piso, Quillota, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde” y **SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SUR LIMITADA**, del giro de administración de concesiones de bienes nacionales de uso público, incluidos estacionamientos y/o parquímetros, rol único tributario N° 76.127.417-1, representada por don **GUILLERMO ANDRÉS ORTEGA DÍAZ**, [redacted] ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° [redacted]

[redacted] a “la Adjudicatario”, se ha convenido el siguiente Anexo Modificadorio Contractual:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldía N° 7.669, de 6 de diciembre de 2016, se adjudicó a **SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SUR LIMITADA** la Propuesta Pública denominada “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA**”, I.D. 2831-40-LE16, por el plazo, monto y condiciones que se detallan en el contrato que las partes firmaron con fecha 12 de diciembre de 2016 mediante instrumento privado, debidamente protocolizado bajo el N° 4 con fecha 5 de enero de 2017, ante el Notario Público Interino de Ujines don Manuel Acevedo Bustos. El respectivo contrato fue aprobado por Decreto Alcaldía N° 127, de 9 de enero de 2017.

SEGUNDO: Por medio de Oficio N° 334/2019, de 4 de diciembre de 2019, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad se solicitó la prórroga del Contrato sobre **"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA"**, por el período necesario para que la Municipalidad efectúe un nuevo proceso licitatorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, por las razones fundadas que se indican en dicho Oficio.

Por medio de Decreto Alcaldicio N° 12.118, de 9 de diciembre de 2019, se promulgó el Acuerdo N° 446/19, Acto N° 49/2019, adoptado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de 9 de diciembre de 2019 en que se autorizó prorrogar el Contrato sobre **"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA"**, por el plazo comprendido entre el 2 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, período necesario para que la Municipalidad pueda concluir el nuevo proceso licitatorio. Se establece que el derecho mensual que pagará la Concesionaria a la Municipalidad asciende a la suma de \$ 12.109.506 (doce millones ciento nueve mil quinientos seis pesos), según el sistema de reajuste establecido en las Bases de la Licitación, manteniendo las mismas condiciones, salvo lo concerniente al valor del estacionamiento que por mandato de la Ley N° 20.967 debe realizarse por tiempo efectivo de estacionamiento y que conforme con la Ordenanza Municipal vigente se debe determinar por minuto efectivo de ocupación, a razón de \$ 13 (trece pesos) por minuto.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar el Contrato sobre **"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA"**, prorrogando el plazo de vigencia del Contrato por el plazo comprendido entre el 2 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, estableciendo que el derecho mensual que pagará la Concesionaria a la Municipalidad asciende a la suma de \$ 12.109.506 (doce millones ciento nueve mil quinientos seis pesos), según el sistema de reajuste establecido en las Bases de la Licitación, manteniendo las mismas condiciones, salvo lo concerniente al valor del estacionamiento que por mandato de la Ley N° 20.967 debe realizarse por tiempo efectivo de estacionamiento y que conforme con la Ordenanza

Municipal vigente se debe determinar por minuto efectivo de ocupación, a razón de \$ 13 (trece pesos) por minuto.

CUARTO: Se deja constancia que la Concesionaria deberá ajustar el monto y la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

QUINTO: Las partes acuerdan tener estas modificaciones como parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, manteniéndolo vigente e inalterado en todo lo demás.

En comprobante, previa lectura, firman:


GUILLERMO ANDRÉS ORTEGA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SUR LIMITADA


LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILOTA

Distribución: 1. Sociedad Concesionaria del Sur Limitada. 2. Tránsito. 3. Finanzas. 4. Presupuesto. 5. Control. 6. Jurídico.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Tránsito y Transporte Público las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Tránsito 3. David Leyton O. 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-